

DECRETO ALCALDICIO - Nº **000156**

Casablanca, -6 ENE 2014

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio Nº1024 de fecha 31 de diciembre de 2010, que contrata a doña Carolina Elizabeth Hernández Riquelme, cedula de identidad Nº16.403.941-2, como Coordinadora comunal de JUNAEB y Apoyo de la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Educación, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.-Apruébese la modificación del contrato de doña **CAROLINA ELIZABETH HERNÁNDEZ RIQUELME**, cedula de identidad Nº16.403.941-2, en el sentido que la funcionaria realizará las funciones señaladas, con una asignación transitoria equivalente a un 20% calculada sobre la remuneración actual y que asciende a \$492.149.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Interesado

Habilitada

Archivo Jurídico DAEM

JBD.SVR.PHW,yav



MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 6 de enero del 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **CAROLINA ELIZABETH HERNÁNDEZ RIQUELME**, cédula de identidad N°16.403.941-2, con domicilio en Calle Alejandro Galaz N°1053 Viñedos Casablanca.-, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: por este acto las partes modifican el contrato de trabajo celebrado con fecha 31 de diciembre del 2010, en el siguiente sentido

- 1) Se modifica la cláusula PRIMERO en el sentido de señalar que la función que desarrollará doña Carolina Elizabeth Hernández Riquelme a contar de esta fecha será la de Coordinadora comunal de JUNAEB. En este cometido deberá asistir tanto a los colegios municipales como particulares subvencionados de la comuna, según Convenio de Colaboración Mutua entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas -JUNAEB- Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Casablanca de fecha 3 de agosto de 2011.
- 2) Dentro de las funciones específicas a desarrollar que se establecen en esta modificación se consideran la coordinación y ejecución de los programas JUNAEB en el ámbito de la alimentación, salud, TNE (tarjeta nacional estudiantil), programa elijo mi PC, módulo dental, vulnerabilidad y todos aquellos que se comprendan en incluyan en el Convenio citado.

SEGUNDO: Mientras se encuentre vigente la presente modificación y la vigencia del Convenio que la fundamenta, la municipalidad pagará a doña Carolina Elizabeth Hernández Riquelme una asignación transitoria equivalente a un 20% calculada sobre la remuneración actual y que asciende a \$492.149.-

TERCERO: Esta asignación se pagará previa evaluación por parte de la Dirección de Educación del cumplimiento de los programas JUNAEB comunales señaladas en el citado Convenio.-

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-


CAROLINA E. HERNÁNDEZ RIQUELME
Trabajadora




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca